

MARCO TEÓRICO

- Los sujetos procesales y auxiliares de las partes.

Los sujetos procesales son aquellos actores principales del proceso penal que participan de manera directa en el juicio. El Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 105 establece que son sujetos del procedimiento penal los siguientes:

- I. La víctima u ofendido;
- II. El Asesor jurídico;
- III. El imputado;
- IV. El Defensor;
- V. El Ministerio Público;
- VI. La Policía;
- VII. El Órgano jurisdiccional, y
- VIII. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

Los sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte en los procedimientos previstos en este Código son el imputado y su defensor, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y su Asesor jurídico.

A su vez, los auxiliares de las partes son aquellos que apoyan a los sujetos procesales en la investigación o desarrollo del proceso, como la Policía, peritos, traductores, entre otros.

Referencias:

Góngora Pimentel, J. S. (2010). Los sujetos procesales en el sistema penal acusatorio. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Código Nacional de Procedimientos Penales. (2014, 5 de marzo). Código Nacional de Procedimientos Penales. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (Última reforma: 26 de enero de 2024).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>